

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

423. ORDEN Nº 1352, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE UN PUESTO DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 03/05/2023, registrada al número 2023001352, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria del concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 6040, de 3/02/23),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3655/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración para la provisión de 1 puesto de Auditoría y Control Interno quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Jesús Martínez García

Vocales:

D. Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero

D. Francisco J. Platero Lázaro

D. Diego Giner Gutiérrez

D^a. Miriem Mohamed El Maslouhi

Secretaria:

D^a. Francisca Torres Belmonte

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Enrique Mingorance Méndez

Vocales:

D. Francisco J. Rubio Soler

D^a. Antonia Calderón Barragán

D. José M. López Jiménez

D^a. M^a Teresa Rosado López

Secretaria:

D^a. Pilar Cabo León

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 3 de mayo de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León